

Bogotá D.C.,

Doctor

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**

Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y  
Ordenamiento Territorial

Concejo de Bogotá

Nit. 899.999.061-9

[comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)

Calle 36 # 28 A - 41

Bogotá D.C.

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-06-2020 08:30:14**

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE80289 O 1 Fol:3 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:792 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

**DESTINO:** CONCEJO DE BOGOTÁ/NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

**ASUNTO:** RESPUESTA PROPOSICION 515 DE 2020

**OBS:** ARGENIS PATRICIA MONROY ANEXO 1 ARCHIVO EN EXCEL

Asunto: Proposición 515 de 2020 Tema: Parque automotor entidades distritales.  
Radicación SDH 2020ER42148

Reciba un cordial saludo doctor Neil

En atención a la proposición del asunto, de manera atenta damos respuesta en cuanto a la competencia de esta entidad en los siguientes términos:

1. Describa el parque automotor (por vehículo) propio de la entidad discriminado de la siguiente manera en un archivo xls editable:

- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea
- Placa
- Modelo
- Cilindraje
- Consumo promedio mensual de combustible por vehículo propio y tercerizado para las agencias 2016 al 2019 (Galones) (sic)
- Área a la que es asignado el vehículo

**Respuesta:** De acuerdo con la solicitud se adjunta la información solicitada en archivo Excel editable, el cual contiene todas las variables solicitadas.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que debido a las necesidades del servicio de la entidad tal y como lo establece el numeral 6, del Art. 5 de la Resolución SDH-000112 de 2018 (adjunta a este documento), de acuerdo con la disponibilidad del parque automotor, los vehículos atienden los servicios de transporte requeridos para el traslado de funcionarios o carga de las diferentes áreas en cumplimiento de sus funciones.

2. Describa el parque automotor (por vehículo) tercerizado por la entidad, discriminado de la siguiente manera:

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea
- Placa
- Modelo
- Cilindraje
- Consumo Promedio Mensual de combustible por vehículo propio y tercerizado para las vigencias 2016 al 2019 (Galones)
- Área a la que es asignado el vehículo

**Respuesta:** La entidad no cuenta con vehículos tercerizados.

3. ¿La entidad asigna camionetas para el traslado de los funcionarios del nivel directivo?  
En caso de ser afirmativa la respuesta sírvase informar lo siguiente:

- Cargo al que se le asigna el vehículo
- Placa del Vehículo asignado
- La asignación del vehículo es exclusiva para el traslado del (la) funcionario (a), (si/no)
- Promedio de horas extras causadas en la vigencia 2019

**Respuesta:**

***Camionetas con asignación exclusiva:***

Cargo	Placas	Asignación Exclusiva	Promedio Mensual Horas Extras 2019
Subsecretario Técnico	OLN 008	Si	54,77
Subsecretaria General	OLN 009	Si	68,45
Secretario Distrital de Hacienda	OLN 010	Si	85.25

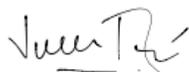
***Vehículos:***

Con relación a la asignación de estos vehículos, prestan el servicio de transporte a los directores desde y hacia su domicilio y durante la jornada laboral. Todos los vehículos quedan a disposición de la Subdirección Administrativa y Financiera durante las horas no programadas por el Directivo, con el fin de atender las solicitudes de transporte de personal o carga que realizan las diferentes dependencias con ocasión del desarrollo de actividades misionales de la entidad (Resolución SDH-0000112 de 2018).

Cargo	Placas	Asignación Exclusiva	Promedio Mensual Horas Extras 2019
Dirección Distrital de Presupuesto	OLN 035	No	85,4
Dirección Distrital de Impuestos	OLN 036	No	70,5
Dirección Distrital de Tesorería	OLN 037	No	56,8
Dirección de Estadística y Estudios Fiscales	OLN 038	No	69,16
Dirección de Informática y Tecnología	OLN 039	No	58,1
Dirección Distrital de Crédito Público	OLN 041	No	64,6
Dirección de Gestión Corporativa	OLN 042	No	31,2
Dirección Distrital de Contabilidad	OLN 044	No	89,83
Dirección Jurídica	OLN 045	No	39,8
Dirección Distrital de Cobro	OLN 046	No	72,33

En los anteriores términos se emite respuesta oportuna y de fondo a su solicitud.

Cordial saludo,



**JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES**

Secretario Distrital de Hacienda

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Anexo. 1 Archivo en Excel

1 Resolución SDH-0000112 de 2018

Aprobado por:	José Alejandro Herrera – Subsecretario Técnico Diana Blanco – Subsecretaria General	<p>Jose Alejandro Herrera Firmado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020.06.25 18:45:28 -05'00'</p> <p> Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzón Fecha: 2020.06.25 18:14:40 -05'00'</p>
Revisado por:	Paola Soto - Directora de Gestión Corporativa Alfonso Javier Segura - Subdirector Administrativo y Financiero	<p>GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Fecha: 2020.06.25 18:14:40 -05'00'</p> <p>Alfonso Javier Segura Melo Firmado digitalmente por Alfonso Javier Segura Melo</p>
Proyectado por:	Argenis Patricia Monroy	<p>Argenis Patricia Monroy Cárdenas Firmado digitalmente por Argenis Patricia Monroy Cárdenas</p>

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-01-2020 10:17:51			
Al Contestar Cite Este Nr. 2020IE1326 01 Folio 1 Anex 0			
ORIGEN: 509 OFICINA 509/RIVERA ALZATE MARTIN	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004	
DESTINO: COMISION 1º PERM. PLAZA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO		VERSIÓN 01	
ASUNTO: CUESTIONARIO PARA APROBAR PARQUE AUTOMOTOR	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	FECHA: 14-Nov-2019	
OBS: ---	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.		

## PROPOSICIÓN No. 515 DE 17 Junio 2020

**Aprobada en:**

**Tema:** Parque Automotor Entidades Distritales.

**Facultades:** De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D.C., sobre Control Político, consagradas en el artículo 14, del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el capítulo VII, Artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, mediante la presente proposición, me permito solicitar se cite a los funcionarios públicos que a continuación se relacionan, para que expongan ante el cabildo y la ciudad un informe detallado sobre parque automotor en las Entidades del Distrito Capital.

**Citados:** Secretario General, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Educación, Secretario de Salud, Secretaria de Integración Social, Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaria de Ambiente, Secretario de Movilidad, Secretaria de Hábitat, Secretaria de la Mujer, Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaria Jurídica.

**Invitados:** Contralor Distrital, Personera Distrital y Veedor Distrital.

**Cuestionario:**

Para cada uno de los sectores centrales, descentralizados adscritos, descentralizados vinculados y descentralizados territoriales sírvase responder las siguientes preguntas:

1. Describa el parque automotor (por vehículo) propio de la entidad, discriminado de la siguiente manera en archivo xls editable:
  - Tipo de vehículo
  - Marca
  - Línea
  - Placa
  - Modelo
  - Cilindraje
  - Consumo promedio mensual de combustible por vehículo propio y mercerizado para las vigencias 2016 al 2019 (Galones)
  - Área a la que es asignado el vehículo.
  
2. Describa el parque automotor (por vehículo) tercerizado por la entidad, discriminado de la siguiente manera en archivo xls editable:
  - Tipo de vehículo
  - Marca
  - Línea

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Placa
- Modelo
- Cilindraje
- Consumo promedio mensual de combustible por vehículo propio y tercerizado para la vigencia 2019 (Galones)
- Área a la que es asignado el vehículo.

3. ¿La entidad asigna camionetas para el traslado de los funcionarios del nivel directivo? En caso de ser afirmativa la respuesta sírvase informar lo siguiente:

- Cargo al que se le asigna el vehículo
- Placa del vehículo asignado
- La asignación del vehículo es exclusiva para el traslado del (la) funcionario(a). (sí/no)
- Promedio de horas extras causadas en la vigencia 2019

En caso de ser negativa la respuesta al ítem anterior, informe por vehículo, las actividades adicionales que realiza.

4. ¿Cuáles son los criterios para la asignación de vehículos a los funcionarios del nivel directivo?
5. Informe los gastos para las vigencias 2016 al 2019 por pago de conductores de planta de la institución, por servicio de mantenimiento y parqueadero del parque automotor propio y/o tercerizado de la entidad.
6. Informe los gastos para las vigencias 2016 al 2019 por el servicio de transporte tercerizado, aclarando si los costos de parqueadero se encuentran incluidos o son asumidos por la entidad.
7. Cuantifique el costo mensual para las vigencias 2016 al 2019, por cada vehículo tercerizado contratado por la entidad.

Cordialmente,

Firmas

  
**H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE**

Proyectó: Jonathan Gutiérrez Cantor  
 Revisó: Luis David Elorza Rodríguez

## Control de Vehículos Secretaría de Hacienda Distrital

Última fecha de actualización : 24 de junio de 2020

Parque Automotor De 2016 a Febrero de 2018							
No.	Clase	Marca	Línea	Placas	Modelo	Cilindraje	Área de Asignación
1	Camioneta	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT AT 5P	OCJ967	2012	1300	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios
2	Camioneta	CHEVROLET	RODEO V6 MT 4X4	OBF610	2004	1300	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios
3	Automovil	CHEVROLET	SPARK 2 LT M200 MT	OBG831	2008	1300	Dirección de Informática y Tecnología
4	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH141	2009	1300	Dirección Jurídica
5	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH142	2009	1300	Dirección de Impuestos
6	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH143	2009	1300	Despacho Subsecretaría General
7	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH327	2009	1300	Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos
8	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH328	2009	1300	Dirección de Presupuesto
9	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH329	2009	1300	Despacho Subsecretaría Técnica
10	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH554	2010	1300	Dirección de Crédito Público
11	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH555	2010	1300	Dirección de Contabilidad
12	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH556	2010	1300	Dirección de Tesorería
13	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH557	2010	1300	Dirección de Gestión Corporativa
14	Automovil	RENAULT	LOGAN ENTRY FAMILIER MT	OBH722	2010	1300	Despacho Secretario
**	CAMIONETA	MITSUBISHI	PANEL L 300	OCK387	2013	1997	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios

Parque Automotor A partir de Marzo de 2018							
No.	Tipo	Marca	Línea	Placas	Modelo	Cilindraje	Área de Asignación
1	Camioneta	FORD	ESCAPE	OLN 008	2018	1999	Subsecretaría Técnica
2	Camioneta	FORD	ESCAPE	OLN 009	2018	1999	Subsecretaría General
3	Camioneta	FORD	ESCAPE	OLN 010	2018	1999	Despacho del Secretario
4	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 035	2018	1598	Dirección Distrital de Presupuesto
5	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 036	2018	1598	Dirección Distrital de Impuestos
6	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 037	2018	1598	Dirección Distrital de Tesorería
7	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 038	2018	1598	Dirección de Estadística y Estudios Fiscales
8	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 041	2018	1598	Dirección de Informática y Tecnología
9	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 042	2018	2488	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios
10	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 043	2018	1598	Dirección Distrital de Crédito Público
11	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 044	2018	1598	Dirección de Gestión Corporativa
12	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 045	2018	1598	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios
13	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 046	2018	1598	Dirección Distrita de Contabilidad
14	Automóvil	NISSAN	VERSA	OLN 039	2018	1598	Dirección Jurídica
15	Automóvil	NISSAN	FRONTIER	OLN 040	2018	1598	Dirección Distrital de Cobro
**	Camioneta	Mitsubishi	L200	OCK 387	2013	1997	Subd. Administrativa y Financiera - Servicios

Doctores (ras):

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**, Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**, Secretario Distrital de Gobierno

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**, Secretario Distrital de Hacienda

**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**, Secretaria Distrital de Planeación

**MARIA CAROLINA DURAN PEÑA**, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBA**, Secretaria Distrital de Educación

**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario Distrital de Salud

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**, Secretaria Distrital de Integración Social

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ**, Secretario Distrital de Cultura,  
Recreación y Deporte

**CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ**, Secretaria Distrital de Ambiente

**NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO**, Secretario Distrital de Movilidad

**NADYA MILENA RANGEL RADA**, Secretario Distrital de Hábitat

**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**, Secretaria Distrital de la Mujer

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**, Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**, Secretaria Distrital Jurídica Distrital  
Ciudad

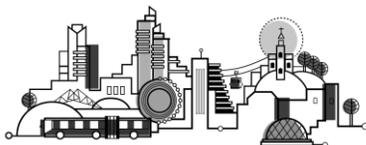
**REF:** Proposición **515** aprobada en la Sesión del día 17/06/2020.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por el (a) Hs. Cs. Martin Rivera Álzate, Partido Alianza Verde.

### **Tema: PARQUE AUTOMOTOR ENTIDADES DISTRITALES**

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta al cuestionario debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico (comisiondelplan@concejobogota.gov.co) dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud); siguientes al recibo de la presente comunicación y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.





# Concejo de Bogotá

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

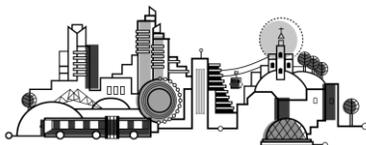
Cordialmente,

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**  
Subsecretario de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (3) folio (s).

Elaboró: Patricia Rodríguez  
2088210 ext. 433

Revisó: Reinaldo García Baquero



Página 2 de 2

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

**"Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda"**

1

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el literal o) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto Nacional 26 de enero 8 de 1998, por el cual se dictaron normas de austeridad en el gasto público, estableció en el Artículo 25° que las entidades territoriales adoptarán en sus organizaciones administrativas medidas equivalentes a las dispuestas para las entidades del orden nacional. El Artículo 15 del mismo Decreto estipula que los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.

Que mediante el Decreto No 30 de 1999, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del Distrito Capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales.

Que conforme al Decreto No. 381 de 2006, el Alcalde Mayor asignó a las entidades Distritales la función de autorizar la salida de vehículos automotores de su propiedad, fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, únicamente para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales.

Que conforme con lo dispuesto en el literal o) del artículo 4 del Decreto 601 de 2014, son funciones del Secretario Distrital de Hacienda, entre otras, *"Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos."*

Que a través de la Resolución No. SDH – 000270 de 2015 esta Secretaría fijó lineamientos para la asignación, uso, administración y control de los vehículos de su parque automotor.

*[Handwritten signatures]*





**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

2

Qué mediante Resolución No. SDH – 000451 de 2016 esta Secretaría crea el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Hacienda, como instancia responsable del diseño, implementación, medición y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV- y la Política de Seguridad Vial de la Entidad, de que tratan la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Que en virtud de los principios que caracterizan la actuación administrativa contenidos en la Ley 1437 de 2011, es necesario actualizar las políticas y medidas para un eficiente uso, administración y control de los recursos de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los que se encuentra el parque automotor, garantizando su correcto funcionamiento, así como las obligaciones y responsabilidades de los conductores que operan dichos vehículos, junto con la articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV-, de la entidad.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución junto con la exposición de motivos se publicó en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, durante 3 días del 7 al 13 de marzo 2018, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación.** La presente resolución aplica a todas las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Hacienda, a los servidores públicos que en virtud de sus funciones hagan uso del parque automotor, a quienes lo administren y a quienes desempeñan el cargo de conductor de la Entidad.

**ARTÍCULO 2.- Principios.** Las actuaciones de quienes intervengan en la asignación, manejo, uso y control de los vehículos se desarrollarán de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, oportunidad, austeridad y mínimo riesgo, de conformidad con los postulados que rigen la gestión pública. Igualmente, se apoyarán en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las normas de tránsito y transporte y las demás que le sean aplicables.

Los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda deberán utilizarse única y exclusivamente como herramienta para el cumplimiento de los fines institucionales y conforme con la asignación que se realice por parte del área responsable de su administración.



**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

**ARTÍCULO 3.- Parque automotor.** El parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda está conformado por vehículos para transporte de pasajeros y para transporte de carga, los cuales deberán ser utilizados para los siguientes fines:

a) Los vehículos para transporte de pasajeros:

- Transporte del personal directivo, de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- Transporte de servidores públicos que en cumplimiento de los objetivos institucionales y funciones legales requieran el desplazamiento fuera del lugar de trabajo, siempre que exista disponibilidad para la prestación del servicio.

b) Los vehículos para transporte de carga deben utilizarse para atender las necesidades propias de la operación de la Entidad, tales como el traslado de bienes muebles, papelería y útiles de oficina entre sedes, Supercedes, Ferias de Servicio y otras locaciones.

Para los cambios de vehículo siempre se deberá realizar un inventario detallado del estado del vehículo: mecánico, accesorios, herramientas, parte estructural del vehículo, pintura, kilometraje a la fecha de entrega, documentos del mismo y comparendos en el formato definido, entre el conductor que entrega y el que recibe y supervisado por el profesional encargado del parque automotor.

Cada vehículo tendrá una ficha técnica, considerando las características del automotor (motor, transmisión, caja, ruedas, etc.), la cual contendrá la relación de los mantenimientos realizados.

Por ningún motivo los vehículos oficiales asignados a la entidad se podrán intervenir mecánicamente, ni realizarle arreglos de ningún tipo, sin previa verificación y autorización del funcionario responsable del parque automotor, quien será el responsable de realizar la valoración técnica respectiva y definir los arreglos pertinentes.

**Parágrafo:** En virtud del principio de coordinación y colaboración que debe darse entre las entidades públicas, podrá autorizarse el uso del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda en apoyo de actividades de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de otras entidades o instituciones públicas del nivel nacional o territorial.

**ARTÍCULO 4.- Administración y control del parque automotor y de la planta de conductores.** Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte para los usos autorizados, la administración y control de los vehículos de propiedad de la Secretaria Distrital de Hacienda, así como del personal que desempeña el cargo de conductor de la Entidad, será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa.



**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

***“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”***

4

El Subdirector Administrativo y Financiero está facultado para llevar el control del cumplimiento de la jornada laboral y de las funciones asignadas a los conductores, así como dar visto bueno a las situaciones administrativas de los mismos, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de la Subdirección del Talento Humano. Así mismo, tendrá la función de autorizar la salida de los vehículos automotores de la Entidad fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 381 de 2006.

Al respecto, a la Subdirección Administrativa y Financiera le compete:

1. Verificar que los conductores cumplan las normas contempladas en esta resolución y demás disposiciones internas.
2. Conceder al conductor el tiempo necesario para que éste rinda, en caso de choques y daños, los informes necesarios para las demás diligencias a que haya lugar.
3. Proveer a los vehículos de gasolina, líquido de frenos, y demás insumos requeridos para su mantenimiento y correcto funcionamiento.
4. Garantizar el buen mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y proveerlos de los repuestos necesarios de acuerdo con la programación de estos servicios, los manuales de mantenimiento y las necesidades del vehículo.
5. Gestionar el suministro del equipo de seguridad vial necesario al conductor y exigirle a éste que lo mantenga dentro del vehículo.
6. Coordinar con las dependencias de la entidad la asignación y prestación del servicio de transporte.
7. Llevar un inventario actualizado de cada vehículo de la Secretaría Distrital de Hacienda donde se consigne el manejo, custodia o administración y las anotaciones históricas de todo suceso relacionado con el automotor. Dicho archivo incluye datos tales como reparaciones, daños, herramientas, conductor a cargo, entre otros.
8. Coordinar los permisos y autorizaciones que los servidores públicos que desarrollan la labor de conductores requieran; emitir su visto bueno para autorizar la programación de vacaciones y compensatorios y demás situaciones administrativas dentro de su competencia con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio al interior de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

5

9. Realizar la evaluación de desempeño laboral de cada uno de los conductores en los periodos correspondientes.
10. Las demás funciones inherentes y afines a una adecuada prestación del servicio.

**ARTÍCULO 5.- Asignación de vehículos.** El servicio de transporte se prestará teniendo en cuenta la asignación de un vehículo para el servicio de cada uno de los siguientes despachos o los que hagan sus veces:

1. Secretaría Distrital de Hacienda
2. Subsecretaría General
3. Subsecretaría Técnica
4. Dirección Distrital de Impuestos
5. Dirección Distrital de Presupuesto
6. Dirección Distrital de Tesorería
7. Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales
8. Dirección Distrital de Crédito Público
9. Dirección Distrital de Contabilidad
10. Dirección Distrital de Cobro
11. Dirección Jurídica
12. Dirección de Gestión Corporativa
13. Dirección de Informática y Tecnología.

**ARTÍCULO 6.- Parámetros de asignación y prestación del servicio de transporte.** La prestación del servicio de transporte se realizará al personal directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda y a los servidores públicos autorizados que en ejercicio de funciones misionales así lo requieran y se sujetará a los siguientes parámetros:

1. El servicio de transporte prestado por vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá cobertura geográfica a nivel local, dentro del perímetro del Distrito Capital. En el evento de requerirse la prestación del servicio fuera del Distrito Capital, el usuario deberá presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera la solicitud motivada del requerimiento.
2. Se garantizará el servicio de transporte permanente para los directivos de la Secretaría Distrital de Hacienda, desde y hasta su domicilio y durante la jornada laboral.
3. La entidad no asumirá gastos de parqueadero externo. Corresponde al Directivo con cargo a sus gastos de representación cubrir el valor del estacionamiento del vehículo mientras esté prestandole servicio.

*[Firmas manuscritas]*

**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

***“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”***

6

4. La entidad no asumirá gastos de peajes o costos accesorios cuando el lugar de residencia del Directivo o conductor se encuentre fuera del perímetro urbano. Corresponde al funcionario asumir estos gastos.
5. Todos los vehículos quedarán a disposición de la Subdirección Administrativa y Financiera durante las horas no programadas por el Directivo al cual le ha sido asignado el vehículo, con el fin de apoyar las diferentes necesidades del servicio de la entidad. Una vez finalizado el servicio, el vehículo será parqueado en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y el conductor tiene la obligación de reportarse ante la Subdirección Administrativa y Financiera al llegar a la Entidad.
6. La prestación del servicio de transporte a servidores públicos que no pertenecen al nivel directivo, pero que requieran, en cumplimiento de los objetivos institucionales, el desplazamiento fuera del lugar de trabajo deberá solicitarse con antelación mínima que establezca la Subdirección Administrativa y Financiera. Así mismo se prestará el servicio de transporte de carga.
7. Los requerimientos urgentes de transporte estarán sujetos a la disponibilidad de los vehículos.
8. Los vehículos adscritos a la Secretaría Distrital de Hacienda sólo podrán utilizarse para el ejercicio de actividades de carácter oficial y su salida será autorizada únicamente para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales previamente programadas.
9. Se prohíbe que el vehículo oficial pernocte fuera de las instalaciones de la Entidad, ubicadas en el Centro Administrativo Distrital. se exceptúan de esta regla los siguientes casos:
  - a) Cuando el servicio de transporte culmina después de las 8:00 p.m. en días hábiles laborales, el vehículo podrá ser estacionado en un parqueadero cercano al sitio de residencia del conductor, bajo su responsabilidad.
  - b) Si el servicio termina después de las 8:00 p.m. del día viernes, el vehículo deberá estar parqueado en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar a las 10:00 a.m. del día sábado.
10. Cuando el servicio de transporte termina con excepción de los casos contemplados en el numeral anterior, el conductor deberá regresar y parquear el vehículo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Por regla general, los vehículos de la Secretaría Distrital de Hacienda permanecerán inmovilizados los días no laborales en los parqueaderos de la Entidad. El conductor podrá retirarlo desde las 5:30 pm del día no hábil anterior al día laboral en el que deba prestar el servicio.



**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

7

- 12. Si una dependencia requiere el servicio de transporte en días no laborales para el cumplimiento de funciones propias de la Entidad, el jefe de la dependencia deberá tramitar autorización ante la Subdirección Administrativa y Financiera para la respectiva asignación del servicio.
- 13. Durante los fines de semana y festivos sólo podrán utilizarse para el desempeño de sus funciones los vehículos autorizados por la Subdirección Administrativa y Financiera. Dicha autorización será el soporte para que el funcionario responsable del parque automotor informe a la empresa de vigilancia para permitir el retiro de los vehículos.

**ARTÍCULO 7.- Responsabilidades de los Conductores.** Además de las contenidas en el manual de funciones relacionadas con el cargo, son obligaciones del conductor las siguientes:

- 1. Conocer y cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual enmarca el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 2. Recibir y entregar el vehículo bajo inventario, elaborado en conjunto con el profesional encargado del parque automotor, en el que se detallará el estado del automotor, la relación de herramientas, equipos de seguridad vial y demás accesorios que éste contenga, los cuales quedarán en el listado de bienes devolutivos del inventario a su cargo, lo que lo compromete como tenedor responsable de su custodia y cuidado.
- 3. Utilizar el vehículo sólo para las actividades oficiales autorizadas.
- 4. Realizar de manera diaria la inspección vehicular e informar oportunamente al profesional encargado del parque automotor de la Subdirección Administrativa y Financiera, cualquier novedad sobre la situación mecánica y de ajuste del vehículo con el fin de ser corregida, lo anterior con el objetivo de garantizar que se programen los mantenimientos preventivos y correctivos del automotor y mantener en buenas condiciones: el estado mecánico general, las llantas, los niveles líquidos de batería, los frenos y el radiador, etc., a efectos de mantener las condiciones óptimas de operación y de seguridad del vehículo.
- 5. Mantener en excelentes condiciones de aseo interior y exterior el vehículo asignado, para ello debe solicitar la autorización de servicios al profesional encargado del parque automotor y acudir al proveedor contratado para tal fin.
- 6. Sujetarse estrictamente al destino de su servicio, salvo en los casos en que por fuerza mayor se requiera algún cambio de trayecto.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

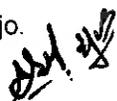


**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

8

7. Asegurarse de portar y mantener actualizada toda la documentación para la normal movilización del vehículo, y obtener las autorizaciones de los funcionarios competentes de la Subdirección Administrativa y Financiera para los servicios de transporte u operaciones específicas.
8. Portar todos los elementos de seguridad vial requeridos y las herramientas necesarias para atender las emergencias en el recorrido (Equipo de carretera completo y al día, Botiquín SHD, Chaleco reflectivo, linterna funcional).
9. Responder como tenedor del vehículo por el cuidado, correcta conservación y preservación de este, así como de la herramienta y demás accesorios entregados para su operación.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas legales vigentes que regulen la circulación y el manejo de vehículos. Las sanciones impuestas por autoridad competente por infracciones al cumplimiento de las normas serán de exclusiva responsabilidad del conductor, quien además deberá en la oportunidad legal prevista agotar el procedimiento para controvertir o cancelar la sanción.
11. Cumplir estrictamente el reglamento de parqueaderos que rige para el Centro Administrativo Distrital.
12. Informar dentro de los cinco (5) días siguientes a su conocimiento, a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las sanciones que le sean aplicadas por las autoridades de tránsito.
13. Guardar el vehículo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda después de terminada la jornada laboral. De manera excepcional en los casos establecidos en este acto administrativo podrá pernoctar el vehículo fuera de las instalaciones de la Entidad, para lo cual el conductor se compromete a que el lugar sea cubierto y cumpla con las normas de seguridad necesarias para su salvaguarda. En el caso de estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, el sitio deberá cumplir con los requisitos para el funcionamiento y administración que determina el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas que rijan para el servicio.
14. Estar atento a las necesidades, solicitudes y órdenes de servicio. Cada vez que finalice un servicio, deberá reportarse de manera inmediata ante el profesional encargado de vehículos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.
15. Cumplir con el horario de trabajo.





**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

9

- 16. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial, regulación de horas de conducción y descanso. El tiempo mínimo de conducción para cada funcionario es de 8 horas y el máximo no debe exceder las 10 horas, habiendo tomado la hora de almuerzo legal y las pausas activas o descansos programados para cada conductor, en caso de exceder el tiempo máximo se deberá generar justificación por escrito por parte de su jefe inmediato. Todo conductor que haya conducido de manera continua 4 horas o más deberá realizar una pausa de descanso o pausa activa de máximo 15 minutos.
- 17. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, de manera fundada, comedida y respetuosa.
- 18. Propender por la economía y disponer acciones para el ahorro efectivo del consumo de combustible, carburantes y lubricantes, los que estarán restringidos exclusivamente a los servicios que nuestra entidad presta.
- 19. Mantener provisionado de combustible el vehículo asignado, el límite mínimo aceptable es de 1/3 de la capacidad total del tanque.
- 20. Velar y garantizar que los pasajeros cumplan con las disposiciones de tránsito relacionadas con los mismos.
- 21. Todo conductor debe demostrar con los exámenes y en los periodos previstos por las autoridades de tránsito, que cuenta con la aptitud física, mental y de coordinación motriz para la operación del vehículo, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- 22. Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente para la conducción del vehículo asignado.
- 23. Siempre que el conductor reciba tratamiento que implique el consumo de medicamentos, deberá preguntar explícitamente al médico tratante si dichos medicamentos interfieren o generan riesgo en la conducción de vehículos automotores. En caso positivo, deberá hacerlo conocer al Subdirector Administrativo y Financiero, evitando conducir hasta que sea autorizado por el médico. De la misma forma se deberá proceder en caso de intervenciones quirúrgicas que limiten las capacidades del conductor para realizar esta actividad.
- 24. En caso de pérdida del original del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT y/o de la Revisión Técnico Mecánica, será obligación del conductor responsable, hacer la denuncia correspondiente de

*[Handwritten signatures]*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

***“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”***

10

manera inmediata y tramitar la expedición de un duplicado, a través del funcionario encargado de la administración del parque automotor.

25. Mantener actualizada y disponible la información de: taller, compañía de seguros, servicio de grúas, de los jefes inmediatos y del responsable del parque automotor, en cuanto a nombres, direcciones y números telefónicos (fijos y celulares).
26. Dejar disponible(s) la(s) llave(s) del vehículo con el responsable del manejo de los vehículos de la Entidad, cuando éste no se encuentre en servicio.
27. Asistir a las capacitaciones de seguridad vial programadas en el PESV.
28. Asistir cada año a las pruebas de control preventivo de conductores definidos en el PESV para obtener los certificados de seguridad vial y manejo preventivo.
29. Es responsabilidad del conductor el uso del cinturón de seguridad tanto para conductores, copilotos y pasajeros, en automóviles y vehículos cuyo modelo sea del 2004 en adelante. El conductor no debe iniciar la marcha hasta que todos sus ocupantes tengan puesto el cinturón de seguridad.
30. El conductor no podrá conducir por ningún motivo u ocasión bajo los efectos del alcohol o drogas alucinógenas. Además, deberá participar en la toma de pruebas de alcoholimetrías realizadas esporádicamente y aleatorias.
31. El conductor no podrá en ningún momento generar o contestar llamadas o mensajes de texto o chat en teléfonos móviles, celulares, Smartphone o tabletas cuando se encuentre conduciendo, de la misma manera se aplica para el uso de manos libres y audífonos. El conductor podrá tener el celular o dispositivo móvil encendido para el ingreso de llamadas, mensajes de texto o chat, durante el viaje o desplazamiento, sin embargo, deberá detener completamente el vehículo en lugares apropiados y seguros con el fin de responder dichas llamadas o mensajes.
32. Mantener y guardar confidencialidad respecto de la información a la que pueda acceder o conocer en el ejercicio de la función como conductor.
33. Las demás que se requieran cumplir de acuerdo con la normatividad vigente.

*[Firma manuscrita]*



**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

11

**ARTÍCULO 8.- Deberes del titular del despacho que tenga asignado el vehículo.** El funcionario deberá:

1. Permitir la realización de los mantenimientos e inspecciones, dentro de las fechas previamente programadas y/o reparaciones a que haya lugar, para el correcto y adecuado funcionamiento de los vehículos.
2. Facilitar el vehículo cuando se requiera para realizar actividades o campañas institucionales u operativos de carácter oficial, a solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera, situación que será informada con la debida antelación.
3. Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que haga la reconvencción correspondiente al conductor, cuando no cumpla las órdenes impartidas, quebrante las normas de tránsito, cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo o cuando se opere de manera inadecuada.
4. Programar con antelación el uso diario del automotor asignado, para el cumplimiento de sus funciones y de la dependencia a su cargo.
5. Utilizar el automóvil única y exclusivamente en las labores y actividades inherentes al servicio oficial para las cuales fue asignado. Al funcionario le está prohibido permitir el transporte de personas en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, aun cuando se trate del funcionario a quien se le asigne el vehículo o, la generación de horas extras en espera del directivo cuando se evidencie que no son producto del servicio oficial, entre otras actuaciones que rifen con la conducta transparente y austera en la utilización de los bienes destinados al uso oficial.
6. Velar porque el conductor cumpla con las políticas y directrices institucionales, disposiciones normativas, respete las señales de tránsito, cualquier irregularidad o anomalía deberá reportarse a la Subdirección Administrativa y Financiera.
7. Usar el cinturón de seguridad cuando se desplace en los vehículos

**ARTÍCULO 9.- Manejo de compensatorios, horas extras, dominicales y festivos:** El trabajo suplementario o de horas extras se causará cuando se labore por estrictas necesidades del servicio antes o después del horario establecido como jornada laboral y su autorización sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la Entidad, para lo cual se manejaran conforme a las políticas y procedimientos fijados por la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**RESOLUCION No. SDH-000112  
23 DE AGOSTO DE 2018**

***“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”***

12

El tiempo acumulado como compensatorio deberá ser disfrutado dentro la vigencia en que se causen, de acuerdo con la programación que para tal efecto realice la Subdirección Administrativa y Financiera en coordinación con la Subdirección del Talento Humano y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Sólo se contabilizarán como horas extras, al inicio de la jornada, desde el momento en que el conductor recoja al funcionario Directivo hasta las 6:59 a.m. y, al finalizar la jornada, después de las 4:30 p.m. hasta cuando traslade al directivo al lugar señalado por éste o lugar de residencia. Por lo anterior, no se reconocerán como horas extras el desplazamiento del conductor desde y hacia su residencia.
- b) La Subdirección del Talento Humano presentará a la Subdirección Administrativa y Financiera mensualmente durante los cinco (5) días siguientes a la liquidación de la nómina del respectivo mes, el reporte de los días determinados como compensatorios para cada conductor, causados en el mes inmediatamente anterior.
- c) La Subdirección del Talento Humano, de conformidad con el contenido de las planillas presentadas por cada conductor en el formato denominado: "Autorización de Horas Extras", procederá mensualmente a liquidar el reconocimiento para pago hasta el 50% de la asignación básica mensual.
- d) Las horas extras que excedan el límite para pago, deberán contabilizarse a razón de un día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo para efectos de su compensación en tiempo.
- e) La Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará la programación para cada conductor del total de los días reportados como compensatorios para que sean disfrutados dentro del trimestre siguiente a la causación.
- f) Los conductores deberán tener en cuenta que no podrán acumular más de 10 días de descanso compensatorio en un mes, en razón a que se debe garantizar un tiempo razonable para el descanso y recuperación de las condiciones físicas adecuadas para la prestación del servicio, salvo temas de fuerza mayor o caso fortuito.
- g) La programación que se efectúe deberá ser presentada a la Subdirección del Talento Humano para expedir los actos administrativos correspondientes a la autorización para el disfrute de compensatorios por cada conductor y efectuará la notificación o comunicación según el caso.
- h) La Subdirección Administrativa y Financiera, con base en la programación efectuada y presentada, deberá comunicar al Directivo al que se encuentra asignado el conductor la programación de disfrute de días compensatorios y, según las disponibilidades, asignar un conductor como reemplazo durante el tiempo de ausencia del conductor titular.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

**“Por la cual se actualizan los lineamientos para la administración del servicio del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda”**

13

i) El conductor que salga a disfrutar días compensatorios, previamente deberá hacer entrega bajo inventario del vehículo al conductor relevante o quien hará el reemplazo con la verificación física del vehículo, sus accesorios y documentos, el cual debe ser firmado tanto por quien entrega como quien recibe con la verificación del profesional encargado en la Subdirección Administrativa y Financiera. Este procedimiento se realizará, igualmente, una vez terminado el tiempo de disfrute de compensatorios.

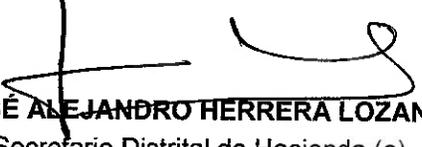
**ARTÍCULO 10.- Seguimiento:** Corresponde a la Dirección de Gestión Corporativa a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

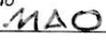
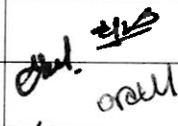
**Parágrafo.** Corresponde a la Oficina de Control Interno realizar seguimiento conforme a sus funciones y a los lineamientos sobre austeridad del gasto, sobre el cumplimiento de los parámetros establecidos para la prestación del servicio de transporte.

**ARTÍCULO 11.- Vigencia y derogatorias-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución SDH-000270 de 2015 y las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO**  
Secretario Distrital de Hacienda (e)

Aprobado por:	Hector Mauricio Escobar Hurtado – Subsecretario General Eida Francy Vargas Bernal – Directora de Gestión Corporativa Leonardo Pazos Galindo – Director Jurídico		
Revisado por:	Alfonso Javier Segura Melo – Subdirector Administrativo y Financiero Oscar Javier Cruz Martinez – Subdirector del Talento Humano Manuel Douglas Avila – Subdirector Jurídico de Hacienda	 	 
Proyectado por:	Juan Diego Díaz Quiñones – Asesor Despacho DGC		





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000112**  
**23 DE AGOSTO DE 2018**

Bogotá D.C.,

Doctor

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**

Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y  
Ordenamiento Territorial

Concejo de Bogotá

Nit. 899.999.061-9

[comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)

Calle 36 # 28 A - 41

Bogotá D.C.

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-06-2020 08:30:14**

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE80289 O 1 Fol:3 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:792 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

**DESTINO:** CONCEJO DE BOGOTÁ/NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

**ASUNTO:** RESPUESTA PROPOSICION 515 DE 2020

**OBS:** ARGENIS PATRICIA MONROY ANEXO 1 ARCHIVO EN EXCEL

Asunto: Proposición 515 de 2020 Tema: Parque automotor entidades distritales.  
Radicación SDH 2020ER42148

Reciba un cordial saludo doctor Neil

En atención a la proposición del asunto, de manera atenta damos respuesta en cuanto a la competencia de esta entidad en los siguientes términos:

1. Describa el parque automotor (por vehículo) propio de la entidad discriminado de la siguiente manera en un archivo xls editable:

- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea
- Placa
- Modelo
- Cilindraje
- Consumo promedio mensual de combustible por vehículo propio y tercerizado para las agencias 2016 al 2019 (Galones) (sic)
- Área a la que es asignado el vehículo

**Respuesta:** De acuerdo con la solicitud se adjunta la información solicitada en archivo Excel editable, el cual contiene todas las variables solicitadas.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que debido a las necesidades del servicio de la entidad tal y como lo establece el numeral 6, del Art. 5 de la Resolución SDH-000112 de 2018 (adjunta a este documento), de acuerdo con la disponibilidad del parque automotor, los vehículos atienden los servicios de transporte requeridos para el traslado de funcionarios o carga de las diferentes áreas en cumplimiento de sus funciones.

2. Describa el parque automotor (por vehículo) tercerizado por la entidad, discriminado de la siguiente manera:

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea
- Placa
- Modelo
- Cilindraje
- Consumo Promedio Mensual de combustible por vehículo propio y tercerizado para las vigencias 2016 al 2019 (Galones)
- Área a la que es asignado el vehículo

**Respuesta:** La entidad no cuenta con vehículos tercerizados.

3. ¿La entidad asigna camionetas para el traslado de los funcionarios del nivel directivo?  
En caso de ser afirmativa la respuesta sírvase informar lo siguiente:

- Cargo al que se le asigna el vehículo
- Placa del Vehículo asignado
- La asignación del vehículo es exclusiva para el traslado del (la) funcionario (a), (si/no)
- Promedio de horas extras causadas en la vigencia 2019

**Respuesta:**

***Camionetas con asignación exclusiva:***

Cargo	Placas	Asignación Exclusiva	Promedio Mensual Horas Extras 2019
Subsecretario Técnico	OLN 008	Si	54,77
Subsecretaria General	OLN 009	Si	68,45
Secretario Distrital de Hacienda	OLN 010	Si	85.25

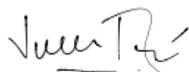
***Vehículos:***

Con relación a la asignación de estos vehículos, prestan el servicio de transporte a los directores desde y hacia su domicilio y durante la jornada laboral. Todos los vehículos quedan a disposición de la Subdirección Administrativa y Financiera durante las horas no programadas por el Directivo, con el fin de atender las solicitudes de transporte de personal o carga que realizan las diferentes dependencias con ocasión del desarrollo de actividades misionales de la entidad (Resolución SDH-0000112 de 2018).

Cargo	Placas	Asignación Exclusiva	Promedio Mensual Horas Extras 2019
Dirección Distrital de Presupuesto	OLN 035	No	85,4
Dirección Distrital de Impuestos	OLN 036	No	70,5
Dirección Distrital de Tesorería	OLN 037	No	56,8
Dirección de Estadística y Estudios Fiscales	OLN 038	No	69,16
Dirección de Informática y Tecnología	OLN 039	No	58,1
Dirección Distrital de Crédito Público	OLN 041	No	64,6
Dirección de Gestión Corporativa	OLN 042	No	31,2
Dirección Distrital de Contabilidad	OLN 044	No	89,83
Dirección Jurídica	OLN 045	No	39,8
Dirección Distrital de Cobro	OLN 046	No	72,33

En los anteriores términos se emite respuesta oportuna y de fondo a su solicitud.

Cordial saludo,



**JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES**

Secretario Distrital de Hacienda

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Anexo. 1 Archivo en Excel

1 Resolución SDH-0000112 de 2018

Aprobado por:	José Alejandro Herrera – Subsecretario Técnico Diana Blanco – Subsecretaria General	<p>Jose Alejandro Herrera Firmado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020.06.25 18:45:28 -05'00'</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzón Fecha: 2020.06.25 18:14:40 -05'00'</p>
Revisado por:	Paola Soto - Directora de Gestión Corporativa Alfonso Javier Segura - Subdirector Administrativo y Financiero	<p>GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Fecha: 2020.06.25 18:14:40 -05'00'</p> <p>Alfonso Javier Segura Melo Firmado digitalmente por Alfonso Javier Segura Melo</p>
Proyectado por:	Argenis Patricia Monroy	<p>Argenis Patricia Monroy Cárdenas Firmado digitalmente por Argenis Patricia Monroy Cárdenas</p>

Doctores (as)

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**, Contralora de Bogotá (e)  
**ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO**, Personera de Bogotá (e)  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**. Veedor Distrital  
Ciudad

**REF:** Proposición **515** aprobada en sesión del día 17/06/2020.

Respetados (as) doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por el Hs. Cs. Martin Rivera Álzate Bancada Partido Alianza Verde.

**Tema: PARQUE AUTOMOTOR ENTIDADES DISTRITALES**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico (comisiondelplan@concejobogota.gov.co) y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



**NEIL JAVIER VANEĞAS PALACIO**  
Subsecretario de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (2) folio (s).

Elaboró: Patricia Rodríguez  
2088210 ext. 433

Revisó: Reinaldo García Baquero

